



HORARIOS PRIMARIA

JORNADA LABORAL: 35 HORAS SEMANALES

art. 2.2.a), Decreto-Ley 1/2023, de 30 de marzo

PERMANENCIA EN EL CENTRO: 28 horas

24 h. LECTIVAS

-Docencia directa: 21,5 h.
-Recreos: 2,5 h

4 h. COMPLEMENTARIAS

Atención a familias, claustros, consejos, coordinaciones, formación, etc.

LIBRE DISPOSICIÓN : 7 horas

Preparación de actividades docentes, formación, corrección de trabajos y exámenes, estudio, etc.

REDUCCIONES HORARIAS

Todas las reducciones en función de las disponibilidades horarias de la plantilla, **art. 78, Orden 29 de junio de 1994**

-Coordinador/a de actividades deportivas y artísticas fuera del periodo lectivo: 1 h. por cada 6 grupos o fracción
-Coordinador/a de Madrugadores: 1 h. posible hasta 3 h.
-Coordinador/a de ciclo: 1 h. semana por cada 3 grupos
-Coordinador/a de medios informáticos y audiovisuales: 1 h.
-Responsable de biblioteca: 1 h por cada 6 grupos o fracción.
-Responsable de Releo Plus: 1 h. por tramo de solicitudes concedidas (100 alumnos/as)

-Coordinador/a Programa bilingüe: mínimo 1 h. hasta 3 h.
-Profesorado bilingüe: hasta 2 h.

Instrucción de 4 de enero de 2006, Tercera y Cuarta

-Coordinador/a de Convivencia: 1 h. por cada grupo de 5º y 6º, hasta 3 h.

Resolución 21 de junio de 2012 y Acta 7/2023 reunión derivada de MS de Educación: Programa de Salud Mental

-Otras coordinaciones: 1 h. posible hasta 3 h.

-Responsable de biblioteca: 1 h por cada 6 grupos o fracción.

-Responsable de Releo Plus: 1 h. por tramo de solicitudes concedidas (100 alumnos/as)

-Representante en CFIE: 1 h. lectiva semanal + 1 h. complementaria semanal y 2 h. lectivas semanales más cuando se estén desarrollando los planes de formación del centro, sin que suponga un incremento en la plantilla funcional.

art. 4.4, Orden EDU/1056/2014

-Reducción de jornada Mayores de 55: 1 h. lectiva a quien cumpla 59 años a 1 de septiembre de 2026

Preacuerdo para mejorar las tutorías y reducir el horario lectivo de los docentes mayores de 55 años.

PROFESORES QUE IMPARTEN FORMACIÓN

Instrucción de 16 de junio de 2025, de la secretaria general de la consejería de educación al inicio del curso escolar

Horas impartidas de formación

Reducción horaria

Hasta 10 horas	1 hora complementaria
11 horas y 20 min	2 horas complementarias
21 horas y 30 min	1 hora lectiva

EQUIPOS DIRECTIVOS

(Acuerdo 22, 09, 25 de mejora condiciones laborales)

De las cuales 3 h. lectivas para organizar **comedor o transporte** escolar. art. 72, Orden 29 de junio de 1994

COMPENSACIONES HORARIAS

PLAZAS INTINERANTES

CENTROS COMPARTIDOS Orden EDU/694/2027

-Compensación horario lectivo: tablas A, B, C del Anexo I de la Orden EDU/694/2017, y tablas de catalogación de los centros según provincia.

-Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas con 1 hora de atención a familias en cada centro
-Compensación horaria complementaria: 1 h. por cada centro distinto al de destino

UNIDADES CENTRO	HORAS LECTIVAS A IMPARTIR
De 6 a 8 unidades	13 h.
De 9 a 17 unidades	10 h.
De 18 a 27 unidades	7 h.
De 28 a más unidades	5 h.

TABLA DE HORAS LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS

PERIODOS LECTIVOS	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7
PERIODOS COMPLEMENTARIOS	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
PERIODOS DE PERMANENCIA	28	27	26	25	23	22	21	20	19	18	16	15	14	13	12	9	7	8
% DE SUELDO	100	95.8	91.7	87.5	83.3	79.2	75	70.8	66.7	62.5	58.3	54.2	50	45.8	41.7	37.5	29.4	29.2

Criterios para asignación de ciclos, áreas y actividades docentes (1º claustro) en art.73, orden 29 de junio de 1994